

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO  
SUR

## LEGISLADORES

Nº **391**

PERÍODO LEGISLATIVO

**2006**

**EXTRACTO** P.E.P. NOTA Nº 349/06 ADJUNTANDO DTO. PROVINCIAL Nº 3655/06 QUE RATIFICA PROTOCOLO ADICIONAL II AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Nº 11.484, SUSCRIPTO CON LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA.

---

---

**Entró en la Sesión** 09/11/06

**Girado a la Comisión** 4  
**Nº:**

---

**Orden del día Nº:**

---

---



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

1125  
18-10-06  
1410  
Mung

LEGISLATIVA  
PARA LEGISLATIVA  
19 OCT. 2006  
MESA DE ENTRADA  
N° 391 Hs. 14:25 FIRMA

NOTA N° 349  
GOB.

13 OCT. 2006

USHUAIA,

SEÑORA VICEPRESIDENTE 1°:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de elevarle fotocopia autenticada del Decreto N° 3655/06, por el cual se ratifica el Protocolo Adicional II al Convenio Marco de Colaboración registrado bajo el N° 11484, con la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, a los efectos establecidos por los artículos 105° Inciso 7° y 135° Inciso 1° de la Constitución Provincial

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:  
lo indicado  
en el texto

POSE a Secretaría Legislativa

HUGO OMAR CÓCCARO  
GOBERNADOR

Legión Damján LÖFFLER  
Vicepresidente 2°  
A/C de la Presidencia  
Poder Legislativo

A LA SEÑORA  
VICEPRESIDENTE 1°  
A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL  
Dña. Angelica GUZMAN  
S/D.-

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 21 SET. 2006

VISTO el expediente N° 13735-EM/2005 del registro de esta  
Gobernación; y

CONSIDERANDO :

Que mediante el mismo tramita el Convenio Marco de Colaboración,  
celebrado entre Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y  
la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Lomas de  
Zamora, registrado bajo el número 10751 y ratificado por Decreto Provincial N°  
4322/05.

Que en el marco del citado Convenio se suscribió el Protocolo  
Adicional II, registrado bajo el número 11484.

Que se cuenta con la correspondiente reserva de crédito  
presupuestaria.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente  
acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución  
Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- Ratifíquese en todos sus términos el Protocolo Adicional II al  
Convenio Marco de Colaboración, celebrado entre la Provincia de Tierra del  
Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Facultad de Ciencias Sociales de la  
Universidad Nacional de Lomas de Zamora, registrado bajo el número 11484; por  
las razones expuestas en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Remítase copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines  
previstos por el artículo 105°, inciso 7° y artículo 135°, inciso 1°, de la Constitución  
Provincial.

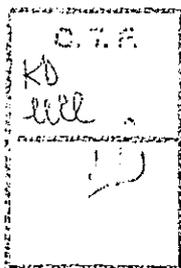
ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser  
imputado a las partidas presupuestarias 1.1.1.03.14.105.345.0.00.3.4.1.16.00.00.  
00.00.1.11 y 1.1.1.03.14.105.391.0.00.3.4.1.16.00.00.00.00.1.11.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N° 3655/06

  
Dr. Enrique Moracio VALLEJOS  
Ministro de Coordinación  
de Gabinete y Gobierno

  
HUGO OMAR COCCARO  
GOBERNADOR





**PROCOLO ADICIONAL II AL ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Y LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA**

G.T.F.  
CONVENIO REGISTRADO  
05.01.2006  
FECHA  
BAJON N° 1484  
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS  
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS S.C. y T.

Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con domicilio en Avda. San Martín N° 450 de Ushuaia, representada en este acto por la Sra. Ministro de Educación y Cultura, Prof. María Isabel Cabrera de Urdapilleta, DNI 10.435.120, "ad referéndum" del Señor Gobernador de la Provincia, en adelante "LA PROVINCIA", y la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, con domicilio en Avda. Juan XXIII y Ruta Provincial N° 4 de la localidad de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Decano, Lic. Juan Gabriel Mariotto, D.N.I. 17.020.586, en adelante "LA FACULTAD"; con el objeto de establecer los mecanismos previstos para la implementación de los cursos que conforman el Ciclo de Articulación entre la Tecnicatura en Minoridad y Familia y la Licenciatura en Trabajo Social, el cual en su totalidad se desarrollará con el compromiso expreso de ambas partes, durante el período comprendido entre el 1º de setiembre de 2005 y el 31 de julio de 2008. Para ello se ha acordado la firma del presente Protocolo Adicional II al Convenio Marco suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, con los fines y alcances que se establecen en las siguientes cláusulas:-----

**PRIMERA:** LA FACULTAD se compromete a cumplimentar las obligaciones que se detallan:

- a) desarrollar, durante el primer cuatrimestre del año lectivo 2006, clases complementarias y el segundo turno a exámenes finales de las asignaturas dictadas en el Ciclo de Articulación entre la Tecnicatura en Minoridad y Familia y la Licenciatura en Trabajo Social, como también implementar durante el segundo cuatrimestre de 2006 y el primer cuatrimestre de 2007 el dictado de las clases pertenecientes a dicho ciclo, en las sedes ubicadas en las ciudades de Ushuaia y Río Grande, con la efectivización de los correspondientes exámenes finales.-----
- b) que las asignaturas constitutivas del plan de estudios del Ciclo de Articulación ut- supra mencionado, conducente al título de Licenciado/a en Trabajo Social, correspondiente al ingreso 2005 y que obran con detalles de gestión en el Anexo I del presente Protocolo Adicional, serán desarrolladas por una única vez en cada sede, pudiendo cursar los alumnos, a los efectos de continuar sus estudios, en la sede central de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora y, en casos excepcionales, para lo cual deberán cumplimentar la tramitación de solicitudes debidamente fundamentadas, las que serán tratadas y resueltas por las autoridades competentes de LA FACULTAD.-----
- c) que dos de la totalidad de los turnos a exámenes finales de cada asignatura dictada, establecidos los mismos en el Reglamento de la Actividad Académica de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, se concretarán en las sedes de Ushuaia y Río Grande respectivamente, pudiendo los alumnos rendir los exámenes finales pendientes en la sede central, una vez que éstos lo soliciten a través de trámites debidamente fundamentados, los que serán tratados y resueltos por las autoridades competentes de LA FACULTAD.-----
- d) nombrar un Coordinador Académico de la carrera que, propuesto por el Decano de la Facultad, actúe como nexo entre LA FACULTAD y cada Coordinación Local. -----
- e) emitir los comprobantes académicos que en su condición de alumno regular y de conformidad a la normativa y procedimientos imperantes en la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, los alumnos requieran.-----
- f) emitir, en el momento que corresponda, y de conformidad a los procedimientos administrativos, académicos y a las normas de carácter general y particular vigentes en el ámbito de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, el Título de Licenciado/a en Trabajo Social para los alumnos del Ciclo de Articulación objeto del presente protocolo que hallan cumplido con todos los requisitos curriculares, académicos, administrativos y normativos prescriptos por la Facultad de Ciencias Sociales y el Rectorado de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora.-----
- g) entender y decidir, en acuerdo con LA PROVINCIA, en todos los inconvenientes y diferencias que pudieran surgir durante la implementación del Ciclo de Articulación entre la Tecnicatura en Minoridad y Familia y la Licenciatura en Trabajo Social, en el marco del diseño curricular del mismo y de conformidad a la normativa vigente para la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, en las sedes de Río Grande y Ushuaia. -----

**SEGUNDA:** LA PROVINCIA se compromete a cumplimentar las obligaciones que se detallan:

- a) abonar a LA FACULTAD los honorarios docentes correspondientes al mes de junio de 2006, por el concepto de desarrollo de las clases complementarias que, vinculadas a las asignaturas ya dictadas, ambas partes acuerden, y según detalle enviado por LA FACULTAD a LA PROVINCIA, estableciéndose para ello la suma de pesos doscientos (\$ 200) por cada bloque de cuatro (4) horas reloj y la suma de pesos cuatrocientos (\$ 400) por cada bloque de ocho (8) horas reloj, más un adicional de pesos veinte (\$ 20) para aquellos profesores que realicen las actividades antes citadas en la Ciudad de Ushuaia.-----

*(Signature)*  
GIRIBERTO LAS CASAS  
Subdirector General  
Dirección General de Orçamento S.C. y T.

b) abonar a LA FACULTAD los honorarios docentes por el concepto de toma de exámenes finales correspondientes al segundo turno de las asignaturas dictadas en el primer cuatrimestre del Ciclo de Articulación motivo del presente. Los referidos exámenes, a concretarse durante el mes de julio del corriente año, demandarán la presencia de dos (2) docentes por asignatura, siendo éstas "Introducción al Trabajo Social", "Problemática de la Comunicación", "Metodología de la Investigación Social I" y Metodología del Trabajo Social I". A los efectos del cumplimiento del presente apartado y en razón a la cantidad de alumnos involucrados, se establece que en la sede Ushuaia el honorario docente es de pesos cuatrocientos veinte (\$420) por cada profesor que integre una mesa examinadora. En la sede Río Grande, el honorario es de pesos doscientos (\$200) por cada profesor que integre una mesa examinadora.

c) abonar a LA FACULTAD, del día 1 al 10 de cada mes, durante los períodos comprendidos entre el 01/08/06 y el 31/12/06, y el 01/02/07 y el 31/07/07, la suma de pesos cuatro mil trescientos cincuenta (\$4.350) mensuales, en concepto de honorarios docentes para el desarrollo de los cursos cuyo detalle obra en el Anexo I de este Protocolo, como también para concretar el primer turno a exámenes finales de tales asignaturas, y de honorarios de la Coordinación Académica citada en el inciso d) del artículo 1º del presente acuerdo, más una contribución mensual del 10 % sobre el monto total de dichos honorarios, que asciende a la suma de pesos cuatrocientos treinta y cinco (\$435), que LA FACULTAD reinvertirá en actividades de capacitación docente y de cooperación. La totalidad de los pagos mencionados en el presente inciso deberán efectuarse mediante depósito en el Banco Nación Argentina, Sucursal Monte Grande, N°2480, domicilio: Alem 158, Monte Grande, C.B.U. 01100341-20000174578565, cuenta corriente N° 174578/56.

d) proveer a LA FACULTAD de la cantidad de pasajes aéreos necesarios, por los tramos Bs. As.- Río Grande - Bs. As., y Bs. As.- Ushuaia - Bs. As., así como garantizar los hospedajes y los racionamientos que se utilizarán durante el tiempo que demande la implementación del citado Ciclo, para el traslado y estadía de los docentes, así como de la coordinación y/o autoridades de la Facultad vinculados al mismo, según la nómina que mensualmente informe el Coordinador responsable del proyecto designado en el inciso f) del artículo 2º del Convenio Marco suscripto entre las partes.

e) garantizar las instalaciones edilicias y proveer del equipamiento tecnológico necesario para el normal desarrollo de las actividades académicas que demande la implementación del Ciclo de Articulación entre la Tecnicatura en Minoridad y Familia y la Licenciatura en Trabajo Social, en las sedes de las ciudades de Río Grande y Ushuaia.

f) nombrar dos Coordinadores Locales, uno en la ciudad de Río Grande y otro en la ciudad de Ushuaia, con el fin de articular tareas con el Coordinador Académico designado por el Decano a tal efecto, con una carga horaria igual a quince horas cátedra de nivel superior cada uno.

**TERCERA:** El presente Protocolo Adicional tendrá una duración que abarca del 1º de Junio de 2006 hasta el 31 de Julio de 2007, período en el cual se desarrollarán las actividades académicas especificadas en los incisos a), b) y c), de la cláusula SEGUNDA de este acuerdo.--

**CUARTA:** El presente Protocolo Adicional podrá rescindirse por cualquiera de las partes cuando alguna de ellas contraviniera las obligaciones y condiciones establecidas en él. En ese caso, la parte rescindente le comunicará a la otra, en forma fehaciente y con una anticipación de treinta (30) días corridos, la decisión adoptada.

**QUINTA:** En caso de ser rescindido el presente Protocolo Adicional, los alumnos que se encuentren cursando el Ciclo de Articulación ut-supra citado, tendrán derecho a completar sus estudios en la sede central de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, sita en Juan XXIII y Ruta Provincial N° 4, de la Localidad de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires.

**SEXTA:** A todos los efectos legales, las partes fijan sus domicilios según los consignados precedentemente.

En prueba de conformidad, las partes suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los doce días del mes de Junio del año 2.006 . ---

GILBERTO E. LAS CASAS  
Subdirector General  
Dirección General de Despacho S.C.yT.

JUAN GABRIEL MARIOTTO  
DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

## Anexo I – Protocolo Adicional II



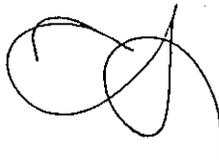
Plan de Estudios para la de Articulación de la Tecnicatura en Minoridad y Familia  
con la Licenciatura en Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales de la  
Universidad Nacional de Lomas de Zamora

Segundo y Tercer Cuatrimestre – Años 2006/2007

CONVENIO REGISTRADO  
FECHA: 05 SEPT 2006  
BAJO Nº 11484

Nº de orden por asignatura	Asignaturas	Período curricular	Período de desarrollo de las clases
5	Psicología Social	2º cuatrimestre	Agosto-noviembre 2006
6	Metodología de la Investigación Social II	2º cuatrimestre	Agosto-noviembre 2006
7	Metodología del Trabajo Social II	2º cuatrimestre	Agosto-noviembre 2006
8	Teoría Social	3º cuatrimestre	Marzo-junio 2007
9	Psicopatología	3º cuatrimestre	Marzo-junio 2007
10	Metodología del Trabajo Social III	3º cuatrimestre	Marzo-junio 2007
11	Campo III	3º cuatrimestre	Marzo-junio 2007

**NOTA:** el primer y segundo turno a exámenes finales de las asignaturas correspondientes al 2º cuatrimestre del Ciclo, se administrarán durante el mes de Diciembre de 2006 y la segunda quincena de Febrero de 2007, respectivamente. Mientras que el primer turno a exámenes finales perteneciente a las asignaturas del 3º cuatrimestre se efectivizará en el transcurso del mes de Julio de 2007.

  
**GILBERTO E. LAS CASAS**  
Subdirector General  
Dirección General de Despacho-S.L.y T.